

DECRETO N°

3.375

TEMUCO,

05 SET. 2012

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 08 de agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 103 - 2012 a Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada, Rut N° 76.134.886-8.

2. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y sociedad Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada con fecha 04 de septiembre de 2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Habilitación y Construcción del Parque Las Quilas de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y sociedad Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada, por escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2012.

2. Devuélvase a Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada Depósito a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 0053173 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha 05 de julio de 2012.

3. Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada la suma única y total de \$56.970.417 (cincuenta y seis millones novecientos setenta mil cuatrocientos diecisiete pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.016 "Recuperación Parque Las Quilas" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato de fecha 04 de septiembre de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IDEV/MCA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Socialpad Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6212/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO: HABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS QUILAS
 DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA

&Socialpad.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



general. **TERCERA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y seis millones novecientos setenta mil cuatrocientos diecisiete pesos, IVA incluido sin ningún tipo de intereses ni reajustes. Lo anterior según dispone el Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y nueve de fecha ocho de agosto de dos mil doce, citado precedentemente, que adjudica la Propuesta. **QUINTA. ESTADOS DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte del municipio de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria equivalente al seis por mil del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere y específicamente por incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica: Por cada orden o instrucción por escrito de la Inspección

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Socalpad Limitada consta de escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Coyhaique don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio número tres mil quinientos cuarenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos doce.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

15.304.403-1

JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA
En rep: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCALPAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 SEP 2012

